

Guía práctica para la **Sustitución** por el Farmacéutico

2008



** Los **precios menores** correspondientes a distintas presentaciones de medicamentos son los que se relacionan en el anejo 5 de la OM SCO/3867/2007, de 27 de Diciembre, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia.*

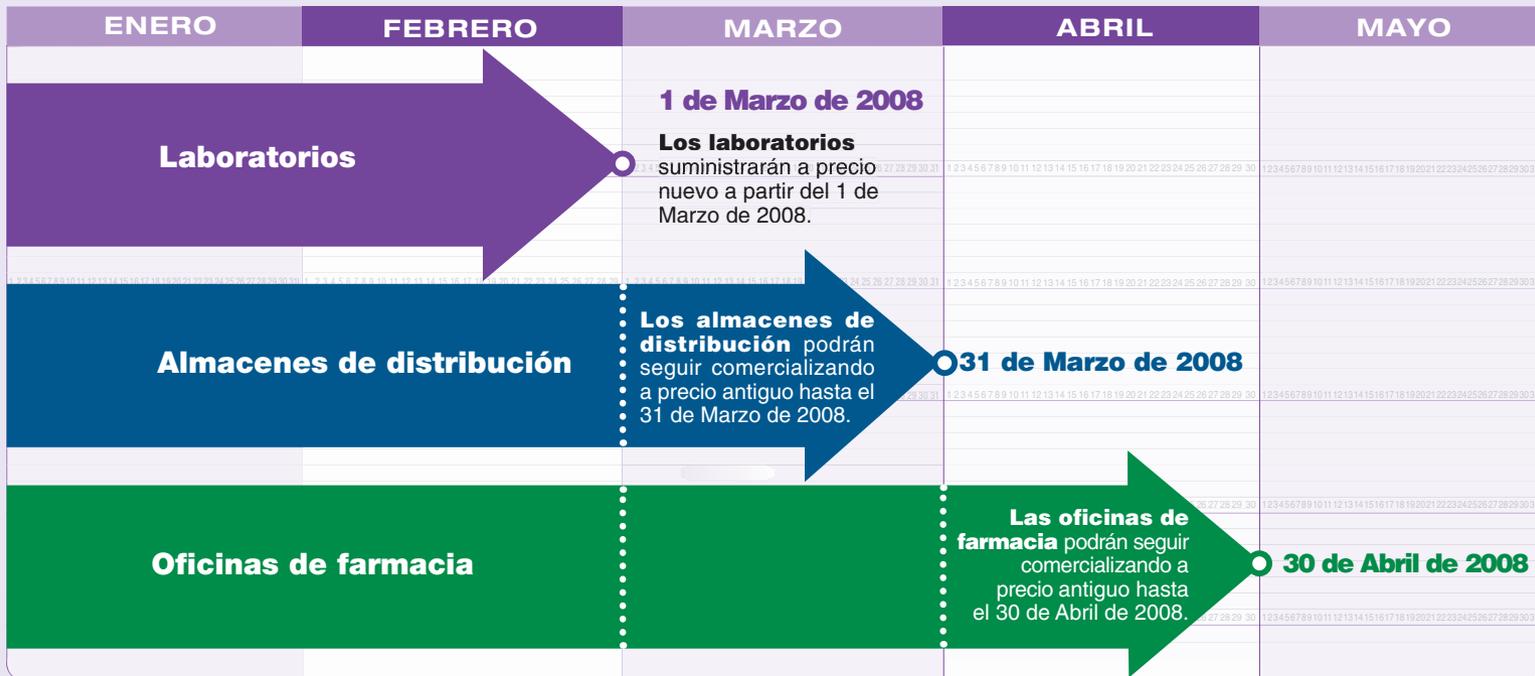
(1) Según el art. 93 de la LEY 29/2006 de 26 de Julio Quedan excluidos del Sistema de Precios de Referencia durante 5 años, las innovaciones galénicas que se consideren de interés por añadir mejoras en la utilidad terapéutica (anejo 3 de la OM SCO/3867/2007, de 27 de Diciembre. Los medicamentos cuyo precio industrial se vea afectado en más de un 30% podrán hacer toda la rebaja en 1 año o hacerlo en mínimos de un 30% al año hasta alcanzar el Precio de Referencia. En este segundo caso el medicamento seguirá financiado pero no entrará a formar parte del Sistema de Precios de Referencia. OM SCO/3867/2007, de 27 de Diciembre.

▶ **30 de Diciembre de 2007**

Entrada en vigor de la ORDEN MINISTERIAL SCO/3867/2007, de 27 de Diciembre.

Fechas claves de aplicación en 2008 de la OM SCO/3867/2007, de 27 de Diciembre,

por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia.



▶ **1 de Mayo de 2008**

Se liquidarán con los nuevos precios las facturaciones al SNS, MUFACE, ISFAS y MUGEJU, cerradas a partir del 1 de Mayo de 2008.

